



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2014, Año de Octavio Paz"

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 21 DE ENERO DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Adición al Reglamento Interno del Municipio.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Autenticado en el artículo 17 del Reglamento Interior del Estado de San Luis Potosí.

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de Octubre de 2013.

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2013, ha tenido a bien aprobar por unanimidad, **LA ADICIÓN A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Por lo que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 5º fracción VI de la Ley que establece las Bases para la emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como en los numerales 30 fracciones III, IV y V, 70 fracción II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

PROMULGO

Para su debido cumplimiento la **Adición a la Fracción XVI del Artículo 119 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí**, remitiendo lo anterior al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y ordenando asimismo su publicación en los Estrados de este Ayuntamiento de la Capital, así como en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE.

C. LIC. MARIO GARÍA VALDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.
(RÚBRICA)

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Se adiciona la fracción XVI del artículo 119 del Reglamento Interno Municipal, a efecto de establecer la figura de Coordinador de Archivos, para quedar como sigue:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO

Artículo 119.- El Secretario tendrá las siguientes facultades y obligaciones, sin perjuicio de las que le señala la Ley Orgánica.

I.- a XV.- (...)

XVI.- Llevar, mantener y conservar el Archivo General del Ayuntamiento, realizando los servicios de expedición de copias, constancias y certificaciones, búsqueda de datos e informes y otros de naturaleza similar, previo el pago de derechos correspondiente, de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. en vigor.

Supervisar la organización e infraestructura de los archivos, a través del coordinador de archivos, quien ejercerá las atribuciones y funciones que le confiera la regulación de la materia.

XVII.- a XXIII.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Por lo que ésta Comisión Permanente de Gobernación Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** de votos **LA ADICIÓN A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL.**

Así fue acordado y aprobado en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo de San Luis Potosí, S. L. P. a los Quince días del mes de Agosto del año dos mil trece.

LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)